



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunión@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. La Unión, Sucre, 29 de enero de 2024.

En memorial enviado al correo del juzgado, la apoderada de la parte demandante, la doctora JANA MARCELA DIAZ CONTRERAS, quien tiene facultades para recibir, dentro del proceso con radicado No. 202200053-00, solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a su favor y revisado el portal del Banco Agrario se pudo verificar que se encuentra el No. 463300000006967, 463300000006983, y 463300000007006.

ADRIANA MILENA PACHECO HOYOS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA UNION, SUCRE,
Veintinueve (29) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)**

Radicación: 704004089001202200053-00

Demandante: COOPERATIVA SAN JORGE

Demandado: DAIRA LUZ DIAZ OJEDA

Siendo procedente y legal lo solicitado por la peticionaria en memorial que se sustancia, se accede a ello; en consecuencia, se ordena:

Solicitar al Banco Agrario de Colombia en esta ciudad, cancelar los depósitos judiciales No. 463300000006967, 463300000006983, y 463300000007006, a favor de la abogada **JANA MARCELA DIAZ CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.103.220.366. Líbrese el oficio respectivo.

CUMPLASE

RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunión@cendoj.ramajudicial.gov.co